

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 688/2023  
Fecha Resolución: 28/06/2023

**Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**ASUNTO: COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL MANDATO 2023-2027.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo establecido en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales.

-Dº Francisco José Ojeda Ceballos.

- Dª Rocío Figueroa García

-Dº Alejandro Macías Rodríguez.

-Dª María Martínez Carrero

**Segundo.-** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar los miércoles, no festivos de cada mes, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, pudiendo modificarse en el mismo día la hora por cuestiones de agenda de la Alcaldía debidamente motivadas; en el caso de coincidir en día festivo se celebrará al primer día hábil siguiente o anterior.

**Tercero.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:


- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

**Cuarto.-** Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de

Código Seguro De Verificación:	wZTYy2Uo3njdvvtZZeQaTaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	28/06/2023 10:17:41 28/06/2023 11:05:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wZTYy2Uo3njdvvtZZeQaTaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wZTYy2Uo3njdvvtZZeQaTaQ==</a>		



la Provincia para su publicación, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde – Presidente

La Secretaria

Fdo. Curro Gil Málaga

Fdo: D<sup>a</sup> Carlota Fidalgo Tormo

Por la Secretaria General, Carlota Fidalgo Tormo, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	wZTYy2Uo3njdvTZZeQaTaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	28/06/2023 10:17:41 28/06/2023 11:05:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wZTYy2Uo3njdvTZZeQaTaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wZTYy2Uo3njdvTZZeQaTaQ==</a>		

